RESOLUCIÓN No. 072-DAC DE 2026
(AGOSTO 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Alcalde del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ipiales (Nariño), a través del Departamento Administrativo de Contratación, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003 de 2026**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026".**

Que, de conformidad con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección correspondió a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 066 del 29 de julio de 2026, el Municipio de Ipiales, a través del Departamento Administrativo de Contratación, ordenó la apertura del proceso de selección y dispuso la publicación de los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, dentro del término previsto para la presentación de propuestas se recibió la siguiente oferta:

Nº	Fecha y hora	Entidad
1	12/08/2026 9:26 PM	CHE-ROS MIX S.A.S NIT 901.538.804-3, representado por ANGEL JAVIER CHECA MELO, identificado con C. C. No. 87.550.606 de Ricaurte (Nariño).

Que mediante Acta de evaluación de fecha 14 de agosto de 2026, el Comité Asesor y Evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio de Ipiales, conformado por **ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ**, Secretaria de Infraestructura Y Vías, **MAGDA TOBAR PANTOJA**, Subsecretaria de Proyectos de Infraestructura, y **LUIS MIGUEL CÓRDOBA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada.

Que, una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador determinó que el oferente **CHE-ROS MIX S.A.S.**, identificado con NIT 901.538.804-3, cumplió en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual fue declarado **HABILITADO**.

Que, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, el resultado obtenido por el oferente fue el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
***FACTOR ECONÓMICO**		
MENOR PRECIO	50.00 Puntos	50
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD		
GARANTÍA ADICIONAL	10.00 puntos	10
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO TÉCNICO	19.50 Puntos	19.50
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	10.00 Puntos	00
INCENTIVOS		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00 Puntos	00
MIPYME	0.50 Puntos	0.50
TOTAL	**100.00**	**080**

*Durante la verificación de la propuesta económica, el Comité Evaluador detectó error de digitación en el ítem "RASA DE LITIO AZUL" para el cargador Case W14C, donde está plasmado el valor unitario de $390.000. Al realizar un análisis comparativo con el suministro de grasa de litio azul para la excavadora Case CX210B dentro de la misma oferta, se

constató que el precio unitario real es de $39.000, lo que aclara que el monto de $390.000 corresponde en realidad al valor total de ejecución de las 10 unidades requeridas. Esta rectificación se encuentra plenamente respaldada por el formato de discriminación (con y sin IVA) adjunto por el oferente, el cual demuestra de manera inequívoca que el valor total ofertado ampara la adquisición de las 10 unidades contractuales y no el costo de una sola unidad.

Que, como resultado de la evaluación efectuada y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendó **ADJUDICAR** el contrato al único oferente habilitado, **CHE-ROS MIX S.A.S.**, identificado con NIT 901.538.804-3, representado legalmente por **ANGEL JAVIER CHECA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.550.606 de Ricaurte (Nariño).

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II y se surtió el término correspondiente para la presentación de observaciones, sin que se presentaran objeciones al informe de evaluación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, igualmente, el Decreto 1082 de 2015 permite la adjudicación cuando únicamente se presenta una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que, en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, transparencia, imparcialidad, debido proceso y buena fe, y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, resulta procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASP-006 de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato derivado del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003 de 2026**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026",** a **CHE-ROS MIX S.A.S.**, identificado con NIT 901.538.804-3, representado legalmente por **ANGEL JAVIER CHECA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.550.606 de Ricaurte (Nariño), de conformidad con la oferta presentada, el informe de evaluación y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. – VALOR DE LA ADJUDICACIÓN. El valor de la presente adjudicación corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE. ($ 119.956.778,75),** de conformidad con la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se ejecutará bajo el sistema de **monto agotable**, de conformidad con las condiciones, cantidades, precios unitarios, disponibilidad presupuestal y demás estipulaciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar y comunicar el contenido de la presente resolución al adjudicatario y publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Conceder al adjudicatario el término establecido en el cronograma del proceso para la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales (Nariño), a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal de Ipiales

Revisó y aprobó:
David Tarcisio Villamil Rosas – Director DAC
Proyectó:
Mario Alejandro Chamorro Romo – Profesional E. DAC